De una parte, la empresa denominada **Delfín Servicio Integral, S.L.U. (en adelante, D.S.I.),** con domicilio social en **Av. Alicante, 73 03400 de Villena (Alicante),** con **C.I.F. B53257879** y representada en este acto por **Don Jesús Martínez García,** mayor de edad, con **D.N.I. nº 51583895R** en calidad de Administrador Único.

Y de otra parte, la empresa denominada **TALLERES AUTOMOVILES CHICO, S.L. (en adelante, el Proveedor),** con domicilio social en **CTRA. MADRID CADIZ, KM 405.5, 14013** de **cordoba (Córdoba)** con **C.I.F. B14970107** y representada en este acto por **Don/Dña. Antonio Manuel Salinas Luque** con **D.N.I. nº 30815745T**

Acuerdan expresamente las partes, a efectos de lo previsto en el artículo 5 del RD 1619/2012, de 30 de noviembre por el que se regulan las obligaciones de facturación, que la factura devengada por el PROVEEDOR como consecuencia de la prestación de los servicios realizados de reparación mecánica y carrocería de los vehículos derivados en virtud del contrato de colaboración entre ambos, será expedida por D.S.I., en nombre y por cuenta del proveedor, a cuyo fin éste le autoriza desde la fecha de firma del presente documento. La autorización así prestada se extiende a todas las reparaciones realizadas por el PROVEEDOR bajo una autorización expresa de D.S.I., cuya solicitud haya sido tramitada a través de la aplicación web de D.S.I., sin límite territorial y dentro del plazo de vigencia de este contrato.

Como consecuencia de lo anterior, cuando el PROVEEDOR haya ejecutado totalmente el presupuesto aprobado deberá acceder a través de la aplicación web a cumplimentar los datos de su factura, fundamentalmente número y fecha.

En aquellos casos en los que el importe de la factura sea superior al importe autorizado, el PROVEEDOR deberá solicitar a D.S.I. la aprobación de la factura por el nuevo importe. Una vez realizados los trámites anteriores el PROVEEDOR deberá validar y confirmar la factura en la forma establecida en la web.

ACEPTADO digitalmente el **05/04/2018** a las **10:02** por **DAVID SERVAN**

Una copia de las facturas así generadas será remitida por D.S.I. mediante correo electrónico a la dirección de e-mail consignada en este contrato, conociendo y aceptando el mismo que la no oposición manifestada por su parte de manera expresa y por escrita dentro del plazo de quince días naturales desde su recepción, supondrá la aprobación tácita de las mismas. Asimismo desde el momento de la validación de la factura el PROVEEDOR tendrá acceso a la factura expedida por DSI en la aplicación web. Si el PROVEEDOR se opusiere a alguna de las facturas, ésta se tendrá por no expedida.

En cordoba, **05 de Abril de 2018**

Delfín Servicio Integral S.L.U.
D. Jesús Martínez García

DELFÍN NEXUM
Delfín Servicio Integral, S.L.U.
C.I.F. B-52267879
Apdo. 312 – Av. de Alicante, 73
03400 VILLENA (Alicante)

TALLERES AUTOMOVILES CHICO, S.L. :

ACEPTADO digitalmente el **05/04/2018** a las **10:02** por **DAVID SERVAN**